



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE OCTUBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de Barrio LAS FLORES, al sector norte de nuestra ciudad, ubicado en la intersección oeste de la Avenida Virgen del Valle y el Arroyo Fariñango.

ARTICULO 2º.- Designase con el nombre de Islas Malvinas, Puerto Argentino y Antártida Argentina a las arterias que forman el barrio según croquis anexo.

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar la señalización correspondiente, numerándolas en sentido este a oeste, a partir de la Avenida Virgen del Valle.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

ORDENANZA N° 1961/89

Expte. N° 217-B-89 218-C-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE